

RESOLUCIÓN N° **1784** /2023
AUTORIZA TRASLADO Y AMPLIACION DE GIRO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA.

RECOLETA,

09 JUN. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 39755, de fecha 29 de mayo del 2023, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el día 05 de junio del 2023, indicando el cambio de domicilio a Av. Zapadores N° 1110 (EX 1056 – 1078).
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 01 de junio del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Resolución Exenta N° 231366149, de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Cambio de Razón Social N° 2313130202, de fecha 28 de abril del 2023 y autorizado el día 14 de febrero del 2019 con la Resolución Exenta N°191358539 emitidos por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
5. Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el traslado del permiso enrolado con el N° **2-755091**, a nombre de **JORGE PATRICIO CORTES ARIAS**, Rut **9.492.884-2**, ubicado en **AV. ZAPADORES N° 1148**, con giro **"CARNICERIA, ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS, EXPENDIO DE PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE BEBIDAS, EXPENDIO CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS, EXPENDIO DE FRUTAS Y HORTALIZAS CRUDAS"**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha, en la dirección comercial **AV. ZAPADORES N° 1110 (EX 1056 – 1078)**, Rol N° **6012-017**, unidad vecinal N° **7**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.
2. **AUTORIZASE** ampliación de giro del permiso definitivo enrolado con la patente **N° 2-755091**, a nombre de **JORGE PATRICIO CORTES ARIAS**, Rut **9.492.884-2**, con domicilio comercial en **AV. ZAPADORES N° 1110 (EX 1056 – 1078)**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro **"CARNICERIA, ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS, EXPENDIO DE PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE BEBIDAS, EXPENDIO CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS, EXPENDIO DE FRUTAS Y HORTALIZAS CRUDAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, ENCURTIDOS, HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSION, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE VERDURAS, EXPENDIO DE AVES FAENADAS DE MATADEROS AUTORIZADOS"**.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
6. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/DVM/esa
06/06/2023

Oh
2007090